

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Octubre de 2008																																																												
Código del Proyecto	3.07.05 d)																																																												
Denominación del Proyecto	Políticas de Empleo. Programa Emprendimientos Juveniles. Auditoria de Gestión																																																												
Período examinado	2006																																																												
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia del Programa Emprendimientos Juveniles.																																																												
Presupuesto (expresado en pesos)	Jurisdicción 45 Ministerio de Derechos Humanos y Sociales. Dirección General de Juventud El Programa 35 Emprendimientos Juveniles durante 2006 y hasta diciembre de 2007 dependió de la Unidad Ejecutora 475 Dirección General de Juventud. Según la Base de Transacciones de 2006 su crédito y ejecución por incisos es la siguiente: <table><tr><th rowspan="2">Inc.</th><th rowspan="2">Descripción</th><th colspan="3">Crédito</th><th colspan="2">% Ejec</th></tr><tr><th>Original(A)</th><th>Definitivo (B)</th><th>Devengado (C)</th><th>C/A</th><th>C/B</th></tr><tr><td></td><td>EMPREND. JUVENILES</td><td>1.482.286</td><td>1.856.072</td><td>1.854.800</td><td>125</td><td>100</td></tr><tr><td>1</td><td>Gastos en personal</td><td>35.473</td><td>15.109</td><td>15.109</td><td>43</td><td>100</td></tr><tr><td>2</td><td>Bienes de consumo</td><td>20.734</td><td>27.438</td><td>27.438</td><td>132</td><td>100</td></tr><tr><td>3</td><td>Servicios no personales</td><td>66.332</td><td>56.220</td><td>55.020</td><td>83</td><td>98</td></tr><tr><td>4</td><td>Bienes de uso</td><td>28.600</td><td>87.959</td><td>87.959</td><td>308</td><td>100</td></tr><tr><td>5</td><td>Transferencias</td><td>1.331.147</td><td>1.669.346</td><td>1.669.275</td><td>125</td><td>100</td></tr></table> Elaboración propia. Fuente: Presupuesto-Base de transacción							Inc.	Descripción	Crédito			% Ejec		Original(A)	Definitivo (B)	Devengado (C)	C/A	C/B		EMPREND. JUVENILES	1.482.286	1.856.072	1.854.800	125	100	1	Gastos en personal	35.473	15.109	15.109	43	100	2	Bienes de consumo	20.734	27.438	27.438	132	100	3	Servicios no personales	66.332	56.220	55.020	83	98	4	Bienes de uso	28.600	87.959	87.959	308	100	5	Transferencias	1.331.147	1.669.346	1.669.275	125	100
Inc.	Descripción	Crédito			% Ejec																																																								
		Original(A)	Definitivo (B)	Devengado (C)	C/A	C/B																																																							
	EMPREND. JUVENILES	1.482.286	1.856.072	1.854.800	125	100																																																							
1	Gastos en personal	35.473	15.109	15.109	43	100																																																							
2	Bienes de consumo	20.734	27.438	27.438	132	100																																																							
3	Servicios no personales	66.332	56.220	55.020	83	98																																																							
4	Bienes de uso	28.600	87.959	87.959	308	100																																																							
5	Transferencias	1.331.147	1.669.346	1.669.275	125	100																																																							
Alcance	Relevar aspectos normativos, operativos y administrativos relacionados con la gestión del programa auditado, con la finalidad de obtener elementos e indicadores que permitan evaluar la distribución de recursos y el logro de objetivos.																																																												
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas se desarrollaron entre octubre de 2007 y marzo de 2008.																																																												

Limitaciones al alcance	No se obtuvo respuesta a las Nota AGCBA n° 1056/08 y n° 1221/08 del mismo tenor dirigidas al Director General Economía Social, en las que se solicitó acceder a las Rendiciones del Componente n° 4 -Insumos y Herramientas- de los Proyectos aprobados y ejecutados durante el año 2006. La falta de una completa, adecuada y unificada confección y resguardo de la información, bases de datos operativas y documentación que perdure al cambio de las gestiones políticas dificultó el acceso a documentación necesaria para el control de la gestión en diferentes aspectos.
Aclaraciones previas	El programa Emprendimientos Juveniles se creo por Decreto N° 1128/05, con el fin de cumplimentar con las disposiciones de la Ordenanza N° 51.768/97 referidas al Programa de Formación para el Trabajo en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social. Su objetivo general es promover la inclusión social de jóvenes, prioritariamente los que no trabajan, estudian y se encuentran en situación de vulnerabilidad social, a través de la generación de emprendimientos grupales, capacitación para el trabajo, formación para la autogestión, solidaridad, e instando a la terminalidad educativa. A tal fin se propone implementar acciones en cuatro componentes: 1. Capacitación general: se ofrece un ciclo de capacitación de carácter obligatorio, vinculado a microempresa, empleo y trabajo, economía social y solidaria, desarrollo local y diversas temáticas juveniles; 2. Becas: se otorgan becas sociales no remunerativas (hasta el equivalente a un (1) salario mínimo vital y móvil) de carácter individual y por el período que se establezca conforme la modalidad de ejecución aprobada. 3. Apoyo económico a emprendimientos: se financian parcialmente erogaciones corrientes y/o de capital, destinadas al desarrollo de proyectos productivos -de bienes o servicios-, sociocomunitarios o de producción artística cultural, cuyo monto no podrá ser superior al equivalente a diez (10) salarios mínimos, por proyecto y por ejercicio fiscal; 4. Capacitación específica y asistencia técnica: se financian directamente o a través de terceros, acciones de capacitación específica y/o asistencia técnica conforme las necesidades planteadas en el proyecto presentado. En el Reglamento del Programa que surge del Decreto 1128/05 y en la disposición 5/06 donde se establece la modalidad de ejecución de PEJ I se expresa que la organización patrocinante podrá recibir, previo convenio y compromiso de prestación de espacio físico y/o asistencia una suma máxima de \$300 por proyecto, que se harán

	efectivos una vez finalizada la capacitación. Este beneficio no se brindo en ninguno de los ciclos 2006.
Observaciones principales	1. La falta de una adecuada programación presupuestaria, de una exhaustiva confección y resguardo de registros de información sobre beneficiarios, de definiciones de las unidades de medida que indiquen el modo de cuantificar las metas y productos (trimestral y anual) en los informes trimestrales de gestión, afecto el cumplimiento de los objetivos del programa y el control de gestión. 2. La falta de una estructura formal con personal incorporado a una carrera administrativa en un contexto de constantes cambios políticos y de circuitos informales, afecta la continuidad, logro de objetivos, resguardo de documentación pública, control y la correspondiente rendición de cuentas por parte de los funcionarios públicos. No hay un único registro confiable de la totalidad del recurso humano disponible, función, horario y situación de revista que prestó servicio durante 2006. 3. El presupuesto del Programa no se ejecutó de manera trimestral como lo establece el Artículo 11 del Decreto 1128/05, afectando el cumplimiento de los objetivos del programa. 4. Las nuevas actividades creadas por Resoluciones (Consejo Local Internacional de Mujeres Jóvenes", "Construyendo Lazos" y "Subsidios a jóvenes de Recuperadores Urbanos) y para las que se afectaron créditos para ser implementados mediante operatorias que no están contempladas en el Anexo I del Decreto 1128/05, carecen de reglamentos, manual de procedimiento y resguardo de documentación para su gestión desde el programa. 5. La modalidad de archivo del programa impide conocer la totalidad del proceso del beneficiario y de los proyectos conformados bajo programa. Esta situación limita la posibilidad de discriminar cuantos beneficiarios solicitaron, cuantos solicitaron el pago de insumos, herramientas y materiales (componente III), cuantos fueron desaprobados y los motivos que originaron la baja. 6. Durante el 2006 los tres cambios de autoridades de la Dirección General de Juventud modificaron sustancialmente las modalidades de ejecución aprobada por disposición N ° 5/2006 verificándose un impacto negativo en: Retraso y alteración del pago en los montos estipulado en la modalidad de ejecución aprobada del PEJ I y II; Superposición de actividades del PEJ I y II; Incumplimiento del financiamiento de capacitación específica y pago de insumos. 7. El bajo nivel de cobertura del programa sobre la población objetivo, el monto de las prestaciones, la falta de un marco viable para la concreción de los emprendimientos, de acompañamiento del programa por el escaso recurso humano con que cuenta y de pago puntual para insumos transforma el objetivo de lograr la inserción de los jóvenes en subsidios que no impactan significativamente en la realidad económica de los beneficiarios.

	8. El recurso humano es insuficiente, poco profesionalizado para llevar a cabo las acciones de acompañamiento, apoyo, contención, monitoreo, seguimiento y evaluación de los programa auditado. 9. La remuneración del programa no se condice con los niveles de responsabilidad, tareas y situación de revista: • La coordinadora percibe una remuneración inferior a un agente de planta. • El 36.4% del personal cobra un monto en el limite inferior del rango entre 1000 a 1500\$ por 35 horas semanales. • El personal pasante con una retribución de 600\$ cumple distintas cargas horarias por realizar igual tarea (oscila entre 10 y 20 horas semanales).
Recomendaciones	1.5. Generar desde las distintas instancias involucradas en la programación y ejecución presupuestaria, instrumentos confiables y operativos que permitan conocer y evaluar la totalidad de los procesos involucrados en relación a los beneficiarios y proyectos y definir con claridad las metas físicas del producto final del programa. 2.3.4.6. Evitar sustancialmente los cambios en la modalidad de ejecución aprobadas por disposición independientemente del cambio de responsables del programa. 7. Implementar acciones que se orienten al cumplimiento de lograr la “inserción de los jóvenes” expresado en los objetivos del programa. 8.9 Incorporar el personal idóneo, con niveles de remuneración acorde a las tareas que desarrolla, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa

Conclusión	El programa auditado fue reformulado en varias oportunidades en cuanto a su dependencia orgánica y sobrellevó el cambio de sus funcionarios responsables hasta llegar a ser derogado recientemente. En este contexto de inestabilidad, la falta de una estructura formal, las dificultades respecto del recurso humano para realizar tareas de monitoreo y evaluación, la ausencia de registros confiables y actualizados, como el incumplimiento de normativa fueron elementos que afectaron la eficiente y eficaz gestión de los recursos, el control y la rendición de cuentas de los responsables. El bajo nivel de cobertura, la ausencia de redes y canales de comercialización de los productos, y la falta de articulación con otros programas y/o instituciones de empleo y capacitación devienen en el incumplimiento del principal objetivo: lograr la inclusión social de los jóvenes. La distancia entre el objetivo y la gestión concreta se refleja en el cobro de exiguos subsidios, los cuales fueron en general pagados fuera de término, o todavía no se han efectivizado. En suma: subsidios, que, por sus características han tenido un muy bajo impacto sobre la realidad económica de los beneficiarios.
-------------------	---